

# CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Teoría de la Norma, Sujetos  
y *Análisis de la Sanción*

# 1. Conceptos Fundamentales y Contingentes

Según la perspectiva de Nino, la ciencia jurídica opera con dos categorías de herramientas conceptuales:

- :: **Conceptos Fundamentales:** Constituyen la base teórica universal. Sin ellos, es imposible explicar la estructura de cualquier sistema jurídico (ej. sanción, deber, responsabilidad, acto antijurídico).
- :: **Conceptos Contingentes:** Términos específicos de ciertas ramas del derecho que no son lógicamente necesarios para la existencia del sistema (ej. "hipoteca" en derecho civil o "hurto" en penal).

# 2. La Norma Jurídica: Lenguaje y Estructura

Las normas son un caso de **uso prescriptivo del lenguaje**: no informan sobre la realidad (uso descriptivo), sino que pretenden dirigir la conducta humana.

Existen diversos tipos de reglas, pero el interés jurídico se centra en tres:

01. **Definitorias:** Reglas de juego (ej. la Constitución define cómo se hace una ley).
02. **Técnicas:** Instrucciones para alcanzar un fin (ej. "si quiere testar, debe hacerlo ante escribano").
03. **Prescripciones:** Órdenes emanadas de una autoridad. Sus elementos son: carácter, contenido, condición de aplicación, autoridad, sujeto, ocasión, promulgación y sanción.

- :: **Hans Kelsen (Juicio Hipotético):** La norma es una técnica de motivación indirecta. Su esquema es: "Si es A (delito), debe ser S (sanción)".
- :: **Norma Primaria:** Dirigida al juez, prescribe la sanción. Es la "verdadera" norma para Kelsen.
- :: **Norma Secundaria:** Derivado lógico que indica la conducta que evita la sanción (el deber jurídico).
- :: **Carlos Cossio (Juicio Disyuntivo):** El derecho es **conducta en libertad**. Su estructura integra la conducta lícita: "Dado A (antecedente), debe ser P (prestación) o dado no-P (entuerto), debe ser S (sanción)". La permisión de lo no prohibido es para Cossio un componente ontológico del ser humano.

# 3. Sujetos de Derecho: Persona Humana y Jurídica

- :: **Enfoque de Kelsen:** La "persona" no es un ente biológico, sino una **construcción lógica**. Es un centro de imputación: un conjunto de derechos y obligaciones unidos por normas.
- :: **Persona Jurídica (Colectiva):** Grupos a los que el derecho imputa actos realizados por personas físicas. Mientras Savigny las consideraba una "ficción", el enfoque moderno las define como herramientas técnicas para simplificar la descripción de normas complejas.

# 4. Dinámica Jurídica: Hecho y Acto

- :: **Hecho Jurídico:** Acontecimientos naturales o humanos que el sistema toma como condición para una consecuencia (ej. la muerte activa la sucesión).
- :: **Acto Jurídico:** Creación deliberada de normas mediante la autonomía de la voluntad (ej. un contrato crea normas particulares para las partes).

# 5. Derechos Subjetivos

Kelsen identifica varios sentidos cuando usamos la palabra "derecho" en sentido individual:

01. **Como "no prohibido":** Ausencia de norma que sancione la acción.
  02. **Como autorización:** Norma que permite expresamente un acto.
  03. **Como acción procesal:** Poder de activar el aparato judicial para aplicar una sanción a otro.
- :: **Aporte de Hohfeld:** Introduce los correlativos. Si tú tienes una *pretensión*, otro tiene un *deber*; si tienes una *inmunidad*, el otro tiene una *incompetencia*.

# 6. El Sistema Coactivo: Sanción y Delito

- :: **Sanción:** Es el concepto primitivo. Es un acto de fuerza (coercitivo) aplicado por una autoridad, que priva de un bien como consecuencia de una conducta.
- :: **Coerción/Coacción:** Es la presión psicológica (amenaza) o la aplicación física efectiva de la fuerza estatal para ejecutar la sanción.
- :: **Delito (Acto Antijurídico):** Para Kelsen, no es una conducta "mala en sí", sino simplemente la **condición** que la norma establece para que el juez deba aplicar una sanción.

## **FIN DE CÁPSULA 08**

Análisis exhaustivo de la Unidad VII:  
Conceptos Jurídicos Fundamentales.